

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 008 -2023-EMSAPUNO/GAF

Puno, **25 ABR 2023**

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 16/3/2023 sobre delegación de facultades; el Informe n.º 254-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 19/3/2023 sobre la aprobación del expediente de contratación y recomposición del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 10-2022-EMSAPUNO S.A., derivada de LP N.º 03-2022-EMSAPUNO S.A. – Adquisición de maquinarias retroexcavadora y minicargador, según especificaciones técnicas, para Emsapuno S.A., en el marco del financiamiento por OTASS, correspondiente a la meta 0004 de las inversiones – Resolución Directoral Nro. 024-2021-OTASS-DE, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, en el marco del cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. requiere adquirir una retroexcavadora y un mini cargador, por el cual se busca ejecutar los trabajos relacionados a la instalación, reparación y mantenimiento de redes de tuberías de agua potable y alcantarillado, a fin de cumplir con el objeto social de la empresa; por lo que la Subgerencia de Ingeniería ha formulado el requerimiento de contratación para la adquisición de las referidas maquinarias, en mérito del Informe n.º 309-2023-EMSAPUNO/GO-SI del 11/4/2023.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de bienes, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 1,018,992.00 en fecha 13/4/2023, por lo que con el Informe n.º 237-2023-EMSAPUNO-GAF-DL de fecha 13/4/2023 solicitó la actualización de certificación presupuestal para la adquisición del bien, secundado por la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorando n.º 230-2023-EMSAPUNO/GAF del 14/4/2023.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota n.º 0000000036 del 19/4/2023 por la suma de S/ 1,018,992.00 en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencias OTASS.

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 254-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 19/3/2023 solicitó la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 10-2022-EMSAPUNO S.A. derivada de la Licitación Pública n.º 03-2022-EMSAPUNO S.A. – Adquisición de maquinarias retroexcavadora y minicargador, según especificaciones técnicas, para Emsapuno S.A., en el marco del financiamiento por OTASS, correspondiente a la meta 0004 de las inversiones – Resolución Directoral Nro. 024-2021-OTASS-DE, y la designación del Comité de Selección encargado de las contrataciones como responsable.

Que, en ese sentido mediante el Memorandum n.º 257-2023-EMSAPUNO/GAF del 24/4/2023, el gerente de Administración y Finanzas propone la designación del comité de selección, para la conducción del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" (el subrayado es agregado); siendo necesario aprobar el expediente de contratación según el inciso 47.4 del artículo 47 del citado



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



Reglamento que señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.". Según el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, el gerente general tiene la facultad de aprobar diversos actos de los procedimientos correspondientes; empero, dicha facultad fue delegada mediante la Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 16/3/2023.



Que, asimismo, el inciso 43.1. del artículo 43 del RLCE señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección (...)". (el subrayado es agregado)

Que, para la conducción de este proceso, se recomendó la conformación de un comité de selección según el inciso 44.1 del artículo 44 del RLCE señala que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", por lo que su composición, se aprecia, respeta esta estructura.

Que, para su designación, el inciso 44.5 del mismo artículo ha precisado que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente (...)" (subrayado agregado). Por tanto, en este acto resolutivo se tiene en cuenta estas características.

En uso de las facultades conferidas por el ROF, por la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG, y con visto bueno de la Subgerencia de Ingenierías y la Oficina de Asesoría y Defensa Legal y División de Logística y Servicios Generales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 10-2022-EMSAPUNO S.A., procedimiento electrónico, derivada de la Licitación Pública n.º 03-2022-EMSAPUNO S.A. – 1, para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS RETROEXCAVADORA Y MINICARGADOR, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EMSAPUNO S.A., EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO POR OTASS, CORRESPONDIENTE A LA META 0004 DE LAS INVERSIONES – RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 024-2021-OTASS-DE, con un valor estimado de S/ 1,018,992.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 SOLES), con fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias OTASS.

ARTÍCULO 2: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección aprobado con el artículo primero, cuya conformación es de la siguiente forma:

Miembros titulares:

Ing. Walter Canaza Mamani	Presidente.
Ing. Héctor Raúl Gutiérrez Hualpartupa	Primer miembro.
Sr. Percy Mendizabal Curasi	Segundo miembro.

Miembros suplentes:

Ing. Cesar Abelardo Vilca Rodriguez	Presidente.
CPC. Eulogia Quispe Quispe	Primer miembro.
Sr. David Montalico Chambi	Segundo miembro.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la División de Logística y Servicios Generales y al comité designado para que conduzcan el procedimiento de selección hasta su culminación, debiendo respetar el marco normativo correspondiente de la contratación pública.

ARTÍCULO 4: AUTORIZAR el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean agregados al expediente de contratación para que sean custodiados por la División de Logística y Servicios Generales en el marco de sus funciones según el marco normativo de la



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.



contratación pública.

ARTÍCULO 5: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia General y la División de Logística y Servicios Generales, a efectos de que inicien los trámites correspondientes para su convocatoria y que el Área de Informática cumpla con publicar en el portal web institucional.



C.c. Archivo.
GG/SO/DLSG
OADI
Comité
Página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGEL GUZMÁN AGUILAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



